

1768

66 y 68 y 74

Amplio

de una Oficina de Moler Metales

en favor de

Don Alejandro Y Bernard y
ex D. Lisandro Rus.

y Carlos Perria y Manuel Garcia
Luero - Metales Pabonado

TH-RE2
CAJA:52
DOC:99
FOL:05

(+ ~~anotula~~)

Tribunal de Minerias

1771

1771

De nono Specimen de ...

conferenda

1771

1771

1771

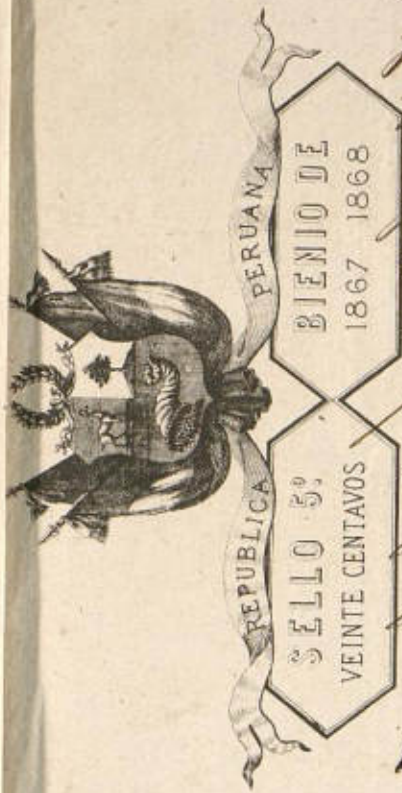
1771

Pablo Cisneros Fernando Ugarriza Administrador y Diputado del
Tribunal de Minería

Havemos saber que en este Juzgado se ha librado auto de
amparo en favor de don Juan Orozco, Don Alejandro Ber-
nardi y Don Luciano Ruiz de una finca de Moler me-
tal y cuya contruccion ha desaparecido, situada dicha
finca en el Distrito de Corumboma Provincia de Huasochaca
a millas del rio. Saquee copia Certificada del presente auto
y ofijeme en los lugares de Cortumbre a fin de que las
Personas que se exeeen con derecho al bien denunciado
lo deducan en este Tribunal dentro del termino de su
denuncia Dado en Lima a tres de Febrero de mil
ochocientos Setenta y ocho

Pablo Cisneros *Pablo Cisneros*

P. M. de M.
Pedro Panico



1

John Smith

1776



REPUBLICA
SELLO 3º
VEINTE CENTAVOS

PERUANA
BIENIO DE
1867 1868

Presentado hoy tres
de febrero a las doce
del día

J. Presidente del Tribunal de Minería,
Juan Orasco, Alejandro Benard y
Lisandro Ayus, vecinos de esta Capital y
de ejercicios mineros, ante A. V. F. por
el debido respeto nos presentamos y dice-
mos: que en la provincia de Huaro
Chiriqui y en el distrito de Paraspoma i
a orilla del rio, ay un sitio denomina-
do "Macachala", en el que en tiempo del
Reinado Español se fabricó una
Asiende o oficina de moler metales,
cuya construcción ha desaparecido
por el transcurso del tiempo, quedando
solamente la area o sitio ya denomina-
do, por lo que no reconociendo dueño
que lo posea lo denunciemos por vacante,
para que A. V. F. se digna porvenirnos posesion
y nos sirba para los lavores de los metales
que se saquen de las minas; cuyo amparo
con esta fecha hemos solicitado todo
conforme al artículo 16. del Estatuto G. de
la ordenanza de minería, por tanto

A. V. F.

Suplicamos se sirba declarar a lenda
nada el sitio que denunciemos y porvenirnos

la correspondiente parecer. Es justicia
etc - - - - -

Juan Ordoñez

Alejandro Benavente

J. Lisandro Rus

Señores Señores de mi Real Audiencia
de Santa Fe de Bogotá

Por presentado en la fecha se ampara
a don Juan Ordoñez don Alejandro Benavente
y a don Lisandro Rus un el título
denominado Maachaca y metal que se
fabricó una oficina de metal metal
y cuya continuación ha desaparecido
de la ciudad de la oficina en el Distrito de
Carampoma Provincia de Huancabamba
a orillas del río; en su consecuencia
se han los avisos en los Perodicos de es-
ta Capital y tributos en los lugares de
costumbres; y libren Despacho al Jefe
de San de Distrito a fin de que los fije
por el término de la ordenanza. Todo sin
perjuicio de tercero.

Cisneros

Alejandro Benavente

Andrés Leonardo

J. Lisandro Rus

Procediendo
1. Amigo - 64
1. Despacho 64
2. Cédulas 1
Ca. 101

En el mes de...
Anterior a don Alejandro Benavente
don Alejandro Benavente

En el mes de...
don Juan Ordoñez
Juan Ordoñez

Pablo Cisneros, Fernando Ugarriza Administrador y
Diputado de este Tribunal de Minería &



Hacemos saber haberse presentado D. Carlos Perzia por si y como
socio de D. Manuel Garcia Churo y de Don Carlos Kriechker pi-
diendo amparo de unas minas de metal palonado de plata situa-
das en las Pumas o Cerros de Palcatambo inmediatas al Distri-
to de Andajes Provincia de Cajatambo. Use por este edicto para
las personas que se crean con derecho al bien denunciado lo dedus-
can en este Tribunal dentro del termino de la ordenanza. Sa-
quese copia certificada del presente y fijense en los lugares de
costumbre - Lima Febrero veintisiete de mil ochocientos sesenta
y ocho

Pablo Cisneros

Fernando Ugarriza

P. M. de 1868
Pablo Cisneros

10

John Corcoran



L. S. V. V. del C. de Minería

Carlos Pezaris natural del reino de Italia vecino de la Villa de Huancayo en la Provincia de Huancayo, por sí y por sus compañeros D. Manuel García Luna y D. Juan Kirschker, tales vecinos de dicha villa y mayores de edad ante M. J. reproduciendo un presente y digo: que heamos denunciado en las minas o cerros de Palatambó unas minas abandonadas y mal trabajadas de un tal parvado, cuyos últimos propietarios se ignoran quienes fueron, y que están situadas en dicho cerro cercado de la L. a. N. 1.ª, que queriendo trabajarlas en toda la formalidad necesaria y la de que sean intereses propios, vengo en denunciar tres intereses en distintas vetas con sus respectivos nombres, y de conformidad con lo que prescribe el art. 2.º del Título II de las Ordenanzas de Minería, pidiendo a M. J. se sirva expedirnos el correspondiente auto de amparo siendo el nombre de dichas minas Nuestra Señora de las Mercedes, S.ª Pita y San Crispín.

Ante mí me representó el Jefe de minas de Cajatambo porque los últimos cheques no fueron aprobados por el supremo Gobierno, y me se dio comunicado a misas cheques, con la compra el certificado del Sr. Subprefecto de aquella Provincia, el que en dicha forma

acompañar y de conformidad con lo que previene el precepto
artº 4º titº 6 de la misma ordenanza que dice lo que sigue
" Los contenidos en las artº anteriores se han de presentar con
" escrito ante la Diputación de minería de aquel territorio o
" la más cercana si no la hubiese allí... Estar de comparecer
la acefalía de aquel juzgado; sirvanse V.M. ordenar se
escriba el auto de amparo y las demás diligencias que pida
la ley, mandando los cartels o avisos para ponerlos en el
pueblo de Arebar y en Cajatabambo para la mayor inte-
-gencia del público.

Por tanto

A V.M. suplico que habiéndome por presentado por
y en nombre de mis compañeros y con el certificado de
Del Subprefecto de la Provincia, y teniendo en consideración
mi precaria residencia en esta ciudad y las gravámenes que
sufro con la demora en ella, se sirvan ampararme en
tres intereses mencionados en el finro expresado.

La justicia

Lima febrero 24 de 1868

Por mi y mis compañeros

Carlos Perúa

Lima Febrero veintiocho

de mil ochocientos sesenta y ocho

Por presentado en la fecha se



5

ampara a Don Carlos Pizzia por si y por sus
socios Don Manuel Garcia Lucero y Don Carlos
Kirschke, en las minas abandonadas de Metal
patronado, y que con advocacion de Nuestra Señora
de las Mercedes, Sta Rita y la Anunciacion han
descubierto en las punas o Cerros de Palcatambo
distrito de Andajes provincia de Cajatambo en
su consecuencia fijense los respectivos edictos
en los lugares de costumbre de esta Capital ha-
siendo tambien en el lugar del bien denun-
ciado y avisos en el Periodico Comercio por el
termino de la ordenanza a fin de que las per-
sonas que se crean con derecho a dichas
Minas lo deduscan en este Tribunal en el
termino que designa la ley todo sin perjuicio
de tercero, y librese el respectivo despacho al
Jefe de Paz del Distrito de Andajes para
que proceda a fijar los respectivos avisos en el
lugar de costumbre y haga saber.

Cisneros

Ugarruce

J. A. Anco

Legacion

